



Como soy

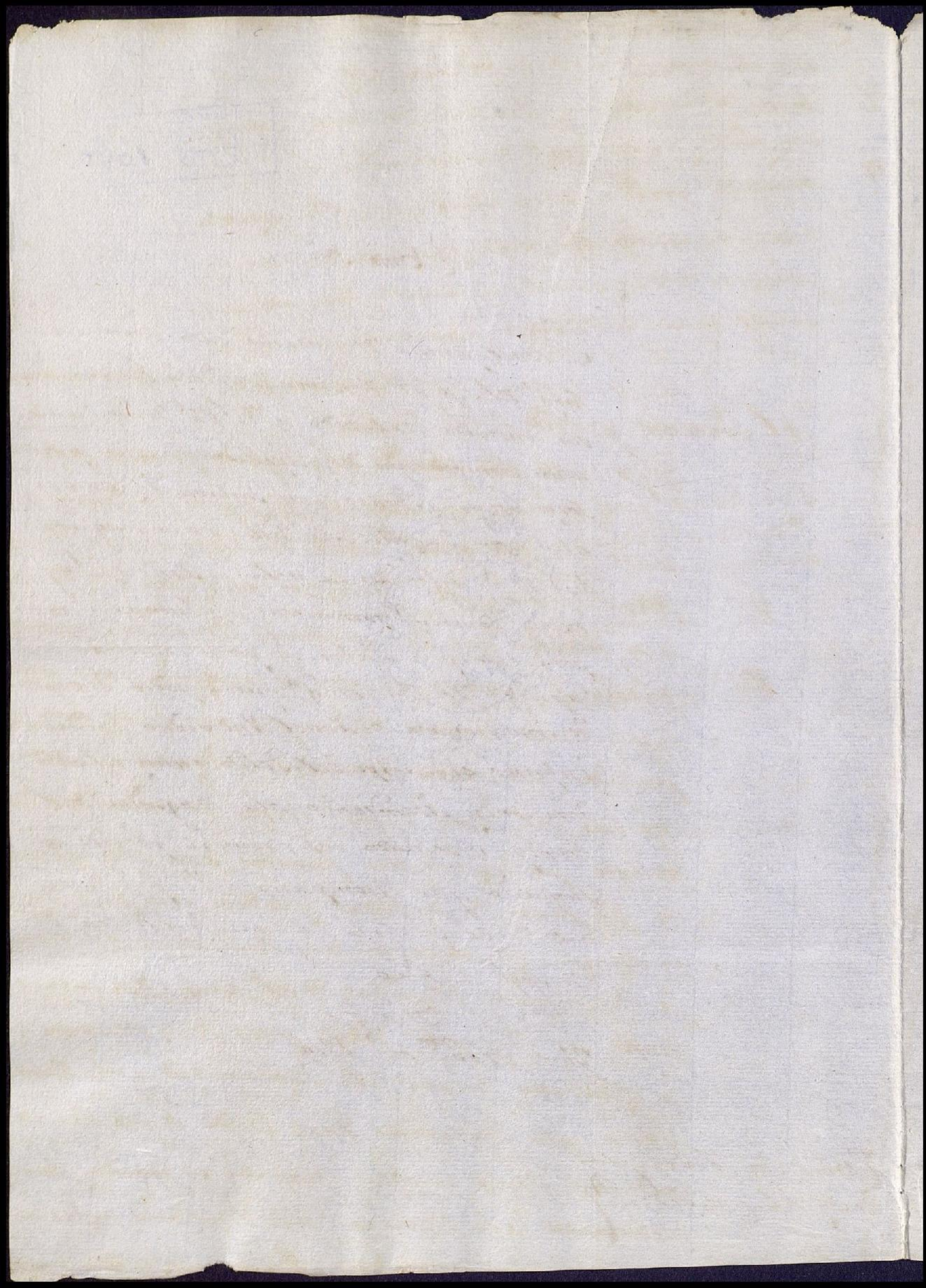
A consecuencia de haverme dado parte el
 Sarg.^{to} del Siso D.^o de Lima Juan de la Fuente, ha-
 ver conducido arrebatado al A. P. de este Puerto
 a un hombre que dice apellidarse Alon, por
 sospechoso de Truque que intentava de fugarse
 al Reyno de Chile su Patria en la Fragata
 Ciudad de Madrid dar la vela la tarde de hoy
 mire comben.^{te} formalizar la Sumaria corres-
 pondiente p.^a cautelar q.^e por la ausencia del
 Guardian de d^{ta} Frag.^a quien podia deponer
 de conocimiento de aquel Individuo, quedare
 informe el cuerpo del delito en una consi-
 deracion y atendiendo ala angustia del
 tiempo y delicado del crimen, procedi al
 Sumario que acompaño a N.º p.º q. a me-
 xito de él se sirva ordenar lo que sea de
 su Sup.^r adividrio.

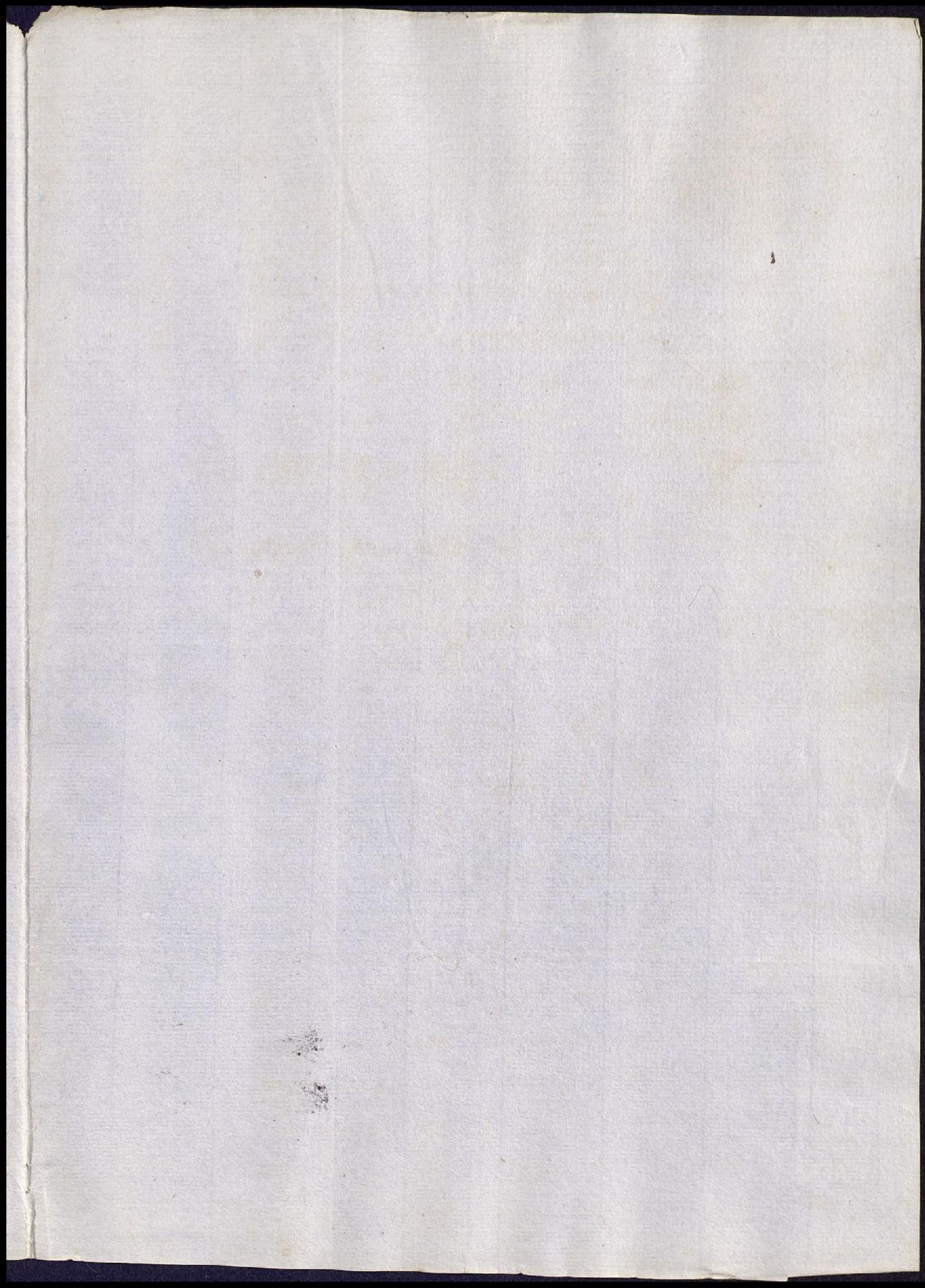
Dios que a N.º m.º J. Callao
 21 de nov. de 1814.

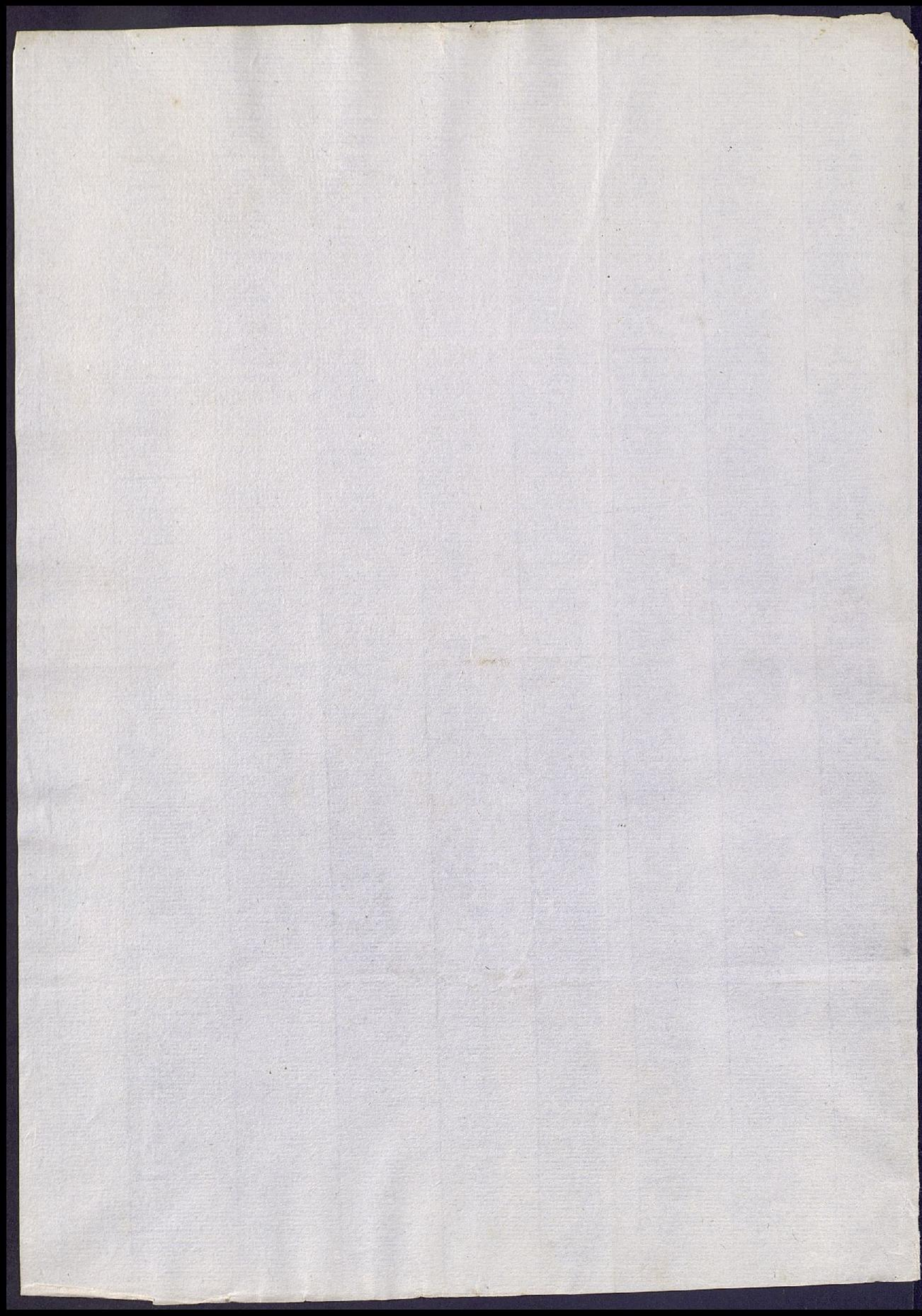
Como soy

Juan de Camunas

Como soy Virrey
 Juan de la Concordia







presencia depongan vago o juramento lo que
supieren sobre el particular y evacuada que
sea dicha Sumaria se dirija con el Oficio que
corresponde al Excmo. Sr. Virrey adviendole
se cite Diligencias por el Excmo. Sr. de este
Consejo Ten. Bancos y Barua. Puerto del Callao
veinte de noviembre mil ochocientos catorce

Juan Casanueva

Proveyo y firmo el Auto que antecede
en el Sr. Dn. Casanueva Capitan a cargo

graduado de Abal. Armada de este Puerto
en el dia de su fecha.

Ante mi
Juan Barcos y Barua
Escriba de su Magestad

En el Puerto del Callao y a veintidos de
quince mil ochocientos catorce

Señor Capitan del Puerto para la informacion
magdada en el Auto que antecede hizo comparecer
en su presencia a Luis Aguinaga Soldado

de un Neguiente Real en Lima quien en
virtud de la Licencia Verbal que dió Jener en
su Oficio por ante mi le hizo juramento que

le hizo por Dios nuestro Señor y una Señal en
cruz segun derecho, y vago a el Oficio decir
Vendí en lo que supiere y fuere preguntado, y

haciendolo todo con Referencia a dicho Auto

y demas que miro comberiente al Venabrimiento que
se trata. Dijo: que haviendo pasado aya Domingo de
te el coxiente a las demas Serranitas, requieres
no conoce por sus nombres que se hallen viviendo
en esta calle en San Antonio de este Puerto en ayda
circunstançias nego a ella un hombre desconocido
bastante atribulado que lo dava bien a conocer en
sus acciones, y Palabras, preguntando al Festigo
si sabia de vivienda donde pudiese hospedarse y qua-
rar su Equipage, y haviendole contestado, que en
donde don Pablo Fuchs hallaria Quarto como solo
citava, y haviendose escusado a ello proprio al
Festigo se friere el quito a practicarle por el por
quanto no tenia conocimiento con dicho Fuchs
aunque pretencion se nego el Festigo, y por esto
se suplico a aquel se acogiere hasta el siguiente
dia en casa de dichas Serranitas, como en efecto
lo practico en el acto, y en su viatad quedo en
la citada casa donde permanecio hasta que ha-
viendo negado el Festigo la noche de aquel dia
a combenias con el expresado hombre le expuso
este Frataca de asentarse para el Reyno de Guayaquil
en uno de los Buques en proxima salida para a
quel destino, cuyo Plazo con las demas circunstan-
cias referidas hicieron creer al Festigo que ese
individuo fuere uno de los Malefatos venidos
a aquel Reyno a este Puerto, y por esto procedio
incontinentemente a denunciarlo con Sargento don
Jose de la Cruz, quien ordeno su prision en





En cuartillo.

SEPTIEMBRE QUARTO, VNOVAR.
MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS NUEVE.

Sirve para el
S. D. Fern. V. I.
A. de 1814 y 1815

El Real Felipe en este Puerto donde se ha
sta hasta el presente. Fue esta es la ver-
dad y quanto puede decir en fuerza del In-
strumento hecho en que se ratifico leida que
se fue esta su declaracion. Fue no lo tocar
las Generales esta Ley, es de edad de veinte y
nueve años y la firmo y dicho Senor Capitan
la Publico segun ley. fco.

[Handwritten initials]

Luc. Quiroga

Arce

Jose Paricio Garcia
Escriba de la Audiencia

Y Montinenti el precitado Senor Capitan con-
tinuando esta Sumaria hizo comparecer en su
presencia a Juan Castro Guardian de la Fragata
Duda a quien por ante mi le Nuncio Taramen-
to que lo hizo por Dios nuestro Senor y ganna
Senal or xur segun derecho, y Vaso or el ope-
rio de ar verdad en lo que supiere y fuere
preguntado, y hasiendolo sido al Senor en di-
cho auto y demas que tubo por conveniente
al esclarecimiento del crimen suseta mate-
ria. Dijo: Fue aunque no comete por su mani-



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVA
TILLO. ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NVEVE.

Sirve para el R. Excmo. Sr.
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815



bre alguno se halla preso en el castillo del Sr.

Señor Comandante en el precitado auto, haviendo

lo declarado en la Prision para hacer esta Decla

racon, es el mismo que entro los quarenta y

seis que se embarcaron como Prisioneros en Gua

ra en el Puerto de diablado en el Bergantin en

serio Santa Teresa de Jesus, limitados por el Se

ñor General Peruela en circunstancias en ha

llado el destajo en aquel Puerto a bordo de dicho

Comandante y con este motivo le comocio, y oyo asequ

rar con demas Compañeros, que este tal de

tenido havia obtenido para un Capitan de Artiller

ria en el Excmo. Sr. D. Juan de Ayres donde deuen

pero sus funciones con el mismo entusiasmo

y sigue con el mismo fervor a dar un a como

con su gran talento y dedicacion con Estado de Prision

pero, se vea que por la gran cantidad de mandatos amen

se decantando el poder que se da a la Citua

donde se encuentran sus buenas disposiciones

que entran en nada menos segun sus ponde

ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey de Pañ. y Cap. de Guaymas
Calle de Capas, II.
Csta. 006, M. P. VIA.

la Rendicion en aquella Plaza cuyos des-
comiery se oyó el Domingo repetidas veces
en aquella Ocasion. Fue esta esta Verdad y
quanto puede decir en fuerza del Juramen-
to hecho, en que se ratifico toda que le
fue esta su declaracion. Fue no le foyan las
Generales esta Ley, que es de Edad en treinta
y tres años, y por no saber firmar no le ve-
rifico y dicho Señor Capitan la Rubrico de que
Doy fee. y al tiempo de retirarse Dijo. Fue
el mencionado Utensilio para a bordo esta
precitada su Fragata el Viernes anterior so-
bitando para en ella al Reyno de Chile
su Patria en calidad de Policion, y havien-
do la entendido el Declarante se opuso a
ello cosa Rayete a l amagimiento de sus Propie-
dades y demas que ha referido en el cuerpo
de esta declaracion. De cuyo hecho no dio oportu-
nidad al Señor Capitan del Puerto que
esta presente porque creia que tal vez estu-
viera ya absuelto por la Superioridad y
expedite por tanto para transitar libremente
que esta esta verdad y quanto puede decir en
el Particular en obsequio a la Sagrada Reli-
gion del Juramento, y no firmo como ya
se ha dicho porque dijo no saber y
el Precitado Señor Capitan la

Vubrico en que doy fe

Ante mi

José Barón y García

Eino a su cargo



En el mismo día el precitado Sr. Capitán Coronel
propio es de pido comparecer en su presencia
a Triguera Kelangué a quien por ante mi le hice
juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor ya
una señal según derecho y uso de el ofe
cio de su Verdad en lo que fuere preguntada y ha
viendo lo que al tenor de dicho auto y cita en
la declaracion que antecede Dijo: Que hallandose
en su casa cita en la calle de San Antonio en este
Puerto, el sabado anterior llegó a ella el soldado
Luis Aquinaga y le suplicó acosiarse en ella a
un hombre a quien no conoce y habiendo comen
zado en la solicitud se mantubo hospedado en su
dicha casa hasta ayer Domingo veinte que fue
aprehendido por un Sargento del fijo como a
eso de la una del día sin que la detengo sea la
vidora de la causa y motivo que originare a
quella prision y que solo ha oydo decir al referi
do Sargento y Soldado citado, ser sospechoso
de Inimigente. Que durante la manicion de el
contenido, no le dio a entender ala declarante
otra cosa que ser hijo del Reyno de Chile. Que lo
que ha declarado es la verdad y quanto puede
decir en fuerza del juramento hecho en que se
ratifico leida que le fue esta su Declaracion



En quarto.

SETTO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Se vende para el Reyno de S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

Quero lo tocan las Generales y es de edad de treinta años poco mas o menos y no firmo porque desp no saque y dicho Señor Capitan de Fabrica sigue con los...

Ante mi
Jose Ramon Garcia
Escriba de la Academia

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]